# 10.2 PLAN DE CONVIVENCIA.

#### 1. La situación de convivencia en el centro

Aún pudiendo hablar todavía de una convivencia tranquila, no podemos negar que en los últimos años las características del alumnado (especialmente el de primer ciclo de ESO), y el tipo y sobre todo el número de conflictos del día a día han cambiado significativamente, de forma que se evidencia una clara necesidad de poner en marcha nuevas soluciones a los nuevos problemas. Y así lo hemos venido haciendo a través de las medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

Uno de los últimos diagnósticos realizados, reparte el tipo de conducta contraria a las normas por parte del alumnado del centro de la siguiente forma:

- Un 80% hacían referencia a conflictos dentro del aula, como desobedecer, no traer el material, charlar o reír de forma reiterada, gastar bromas o no trabajar.
- Un 15%, en relación a conductas contrarias a las normas llevadas a cabo por alumnado especialmente reincidente, y con el que ya se habían puesto en marcha determinadas medidas de tipo corrector.
- Un 5% correspondían a conductas que consideramos como graves: amenazar, insultar, agraviar, hurtar...
  - Un porcentaje poco significativo correspondía a conductas muy graves como la agresión física.

### 2. Normas de convivencia

#### **Introducción**

Las normas de convivencia, tanto generales del IES como particulares del aula, concretarán los derechos y deberes del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que se aplicarían.

En las correcciones impuestas a los alumnos se tendrá en cuenta, siempre lo siguiente:

- Carácter educativo y recuperador
- Proporcionalidad con la conducta contraria
- Edad y circunstancias personales, sociales o familiares
- -Derecho a la educación y derecho a la escolaridad

Se considerarán atenuantes para la gradación de las correcciones los siguientes supuestos:

- Reconocimiento y/o reparación espontánea
- Falta de intencionalidad
- -Petición de excusas

Por otra parte, se considerarán agravantes para la gradación de correcciones los siguientes supuestos:

- Premeditación
- Cuando la conducta sea contra el profesorado
- Daños, injurias u ofensas contra PAS, compañeros, compañeros de menor edad y recién incorporados al IES.
  - Acciones discriminatorias (Sexo, raza, religión, orientación sexual,...)
  - Incitación a acciones colectivas
  - Difusión (internet, móviles, etc.) de imágenes

-Reiteración de conductas leves

Los ámbitos de las conductas que deberán corregirse son los siguientes:

- Actos dentro del IES en horario lectivo, de transporte y actividades complementarias y extraescolares
- —Actos *fuera del recinto y horario escolar* motivados o relacionados con la jornada escolar o con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

### Normas de convivencia generales del centro

Las normas de convivencia generales del centro parten del Título I del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.

Este título recoge los derechos y deberes del alumnado tal y como se contemplaba en el Decreto 85/99 (que queda derogado), con algunas matizaciones y novedades:

- -DERECHO DE REUNIÓN (3 h lectivas por trimestre)
- -DECISIONES COLECTIVAS DE NO ASISTENCIA A CLASE (a partir de 3º de ESO, tras comunicación escrita a la Dirección).
  - -DELEGADO DE CENTRO (elegido por junta de delegados el primer mes lectivo)
  - -Derecho a crear ASOCIACIONES

Se pueden sintetizar los derechos y deberes del alumnado que aparecen recogido en el decreto en tres puntos:

- 1. Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará a la edad de los mismos y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando.
- 2. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por el alumnado se realizará en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye la normativa vigente.
- 3. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

#### 1.2.1.1. <u>Deberes del alumnado</u>

Son deberes del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
- 1º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- 2º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
  - 3º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
  - 4º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- 5º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
  - 6º Traer el material necesario para cada área o materia.
  - b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
  - h) Participar en la vida del instituto.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

#### 1.2.1.2. Derechos del alumnado

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
  - b) Al estudio.
  - c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
  - I) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
  - n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

### Normas de convivencia particulares del aula

En el normal funcionamiento de las clases en las aulas se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

- Los alumnos/as deben encontrarse en orden y guardar el respeto debido a las normas convivencia, al entrar el profesor/as en el aula. Esto mismo es igualmente válido cuando se produce la ausencia de un profesor, en cuyo caso esperarán al profesor de guardia.
- Las intervenciones de los alumnos/as en clase habrán de producirse de manera ordenada, según el criterio de cada profesor/as.
- Durante la hora de clase no se sale de la misma por ningún motivo, salvo permiso del profesor/a.
- Los alumnos/as se sentarán en su mesa en una postura correcta y, cuando las circunstancias lo demanden, habrán de pedir permiso para levantarse de la misma.
  - El alumno/a asistirá a clase con la debida higiene personal.
  - El alumno/a se sentará siempre en el mismo sitio, salvo indicación contraria de los profesores.
- La distribución ordinaria de las aulas es de filas formadas por parejas de dos bancas. Esta distribución podrá ser alterada en grupos concretos, por acuerdo del equipo educativo. De cualquier manera, el profesor puede alterar el orden de las bancas en horas concretas, siempre que al final de la clase se vuelva al orden inicial.
- No hay descanso entre clase y clase; por tanto, en estos momentos no se podrá salir al pasillo ni ir al servicio. Ningún profesor, nunca, dará permiso a un alumno para ir al servicio, hacer fotocopias, hablar con un profesor o con un miembro del equipo directivo, etc. en el intercambio de clases. El profesor que dé permiso a un alumno para abandonar su aula debe controlar, personalmente, el regreso del alumno. Tampoco se dará permiso para que el alumnado llame a casa solicitando materiales olvidados y, asimismo, salvo que exista cita concertada, no se dará permiso al alumnado para acudir a Dirección, Jefatura de Estudios o Departamento de Orientación.
- Al terminar la jornada escolar, los alumnos/as colocarán las sillas encima de las mesas y apagarán las luces del aula.
- No está permitido comer (cualquier tipo de alimentos o chucherías) y beber en clase ni en pasillos.

En el se encuentra el documento con las normas de clase para colocar en el tablón de anuncios.

Se presenta también el *Modelo de Compromiso* en el que el/la Tutor/a realiza con el alumno/a con respecto al cumplimiento de las normas de clase:

### 3. Sistema de detección del incumplimiento de normas y correcciones

## Sistema de detección

Cuando la conducta, por sus características, no puede ser corregida de forma inmediata en el ámbito de la clase, el profesor elabora un informe de conducta contraria a las normas. En ese momento, el alumno/a baja, acompañado por el delegado o subdelegado de clase, con el informe y es atendido por algún miembro del equipo directivo.

En el caso de una conducta leve, y si se trata de la primera vez, se ofrece al alumno la posibilidad de mejorar su comportamiento realizando una actividad de reflexión en el **Aula de reflexión**, asumiendo un compromiso.

Si el alumno que ya ha pasado por el aula de reflexión y reincide, se valora la posibilidad de un nuevo paso por la misma (en función del esfuerzo que mantenga por portarse bien y del tiempo que haya transcurrido desde el primer informe). Si no es así, el nuevo informe de conducta contraria a las normas toma la consideración de "parte" por mal comportamiento, y el procedimiento que sigue entonces es:

- -El primer parte, si es leve, se considera un aviso, y el alumno/a acude al Aula de Reflexión.
- Tras el segundo parte, el tutor informa a las familias, y deja constancia de que, si hay un tercero, puede suponerle una corrección o sanción.
- -Tras el tercer parte, El equipo directivo valorará el tipo de corrección más oportuna en cada caso. De las sanciones más graves se informará a la comisión de convivencia.

La **participación del alumnado y del sector padres** en la adopción de estas medidas viene dada por:

- El alumno/a decide ir o no al Aula de Reflexión.
- Se procura escuchar al alumno y a su familia en todos los casos.
- -La familia es informada de los posibles incidentes en todo momento.

La eficacia de estas medidas difiere mucho de un caso a otro, en función de:

- La historia de aprendizaje del alumno/a.
- El grado de colaboración familiar.
- El grado de cohesión de las pautas educativas dentro de la familia.
- La expectativa de mejora, tanto por parte del alumno/a como del profesorado y de la familia.
- El grado preparación del profesorado en temas relacionados con la convivencia...
- -Otros.

### 1.3.1.1. Procedimiento para la recogida de incidencias

Las incidencias en relación a la convivencia en el Centro se recogen a través de las siguientes vías de registro:

- El informe de conducta contraria a las normas de convivencia, que recibe un alumno cuando su comportamiento en el Centro no se ajusta a las normas. Estos informes se archivan en Jefatura de Estudios, organizados en carpetas.
- El informe individual del alumno en los cuadernos del tutor, del que se ocupa el tutor de cada grupo.
- Un programa informático elaborado por D. Francisco Javier Soldado (profesor técnico de Informática), que permite, desde jefatura, el seguimiento de los informes, retrasos, medidas correctoras y el historial individual de cada alumno.
- Un programa de compromisos con alumnos que, históricamente, han presentado problemas de convivencia. En este programa se ven implicados la familia, el alumno, Jefatura de Estudios y el Tutor. Se actúa de manera conjunta para procurar mejorar la conducta del alumno y evitar así tener que tomar medidas correctoras. Tiene, por tanto, carácter preventivo.
- —Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, así como las medidas disciplinarias impuestas, serán grabadas por Jefatura de Estudios en el Sistema Séneca, en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan, en la forma en que se establece en la normativa al respecto.

#### Medidas de prevención de conflictos

Las medidas preventivas previstas por el centro ante posibles conductas contrarias a las normas contemplan desde aspectos muy generales de organización y funcionamiento hasta otros más específicos como los alumnos de compromiso y el alumnado ayudante:

- a) Organización y funcionamiento:
- Formación de grupos lo más heterogéneos posible en cuanto a actitud, número de repetidores...
  - Profesorado de guardia: recreos, pasillo, aula de reflexión, aula de convivencia...
- Control de la puerta de entrada, y libro de registro de salidas de alumnado en horario lectivo.
  - Para 1º y 2º ESO entradas al centro de forma ordenada (filas).
  - b) La acción tutorial, en lo que se refiere a:
- Seguimiento personalizado de la actitud y el comportamiento del alumnado en clase, y del grupo como tal.
  - Intercambio de información con las familias.
- Actividades de tutoría lectiva: difusión de las normas del centro, elaboración de las normas de clase, elección de delegados/as...
- c) Reuniones periódicas de delegados/as. Pueden ser convocadas por la Jefatura de Estudios o por el Departamento de Orientación, según su objetivo, y reuniendo a uno o más niveles. En ellas se dialoga sobre el funcionamiento diario y posibles problemas y soluciones a los mismos.
- d) Reuniones de tutores/as con el Departamento de Orientación. Se realizan valoraciones sobre la marcha de las distintas tutorías. Se comentan posibles incidencias y estrategias de mejora.
- e) Aula de reflexión. Entendida ésta como un espacio para la reflexión y la adopción de compromisos de cara a la mejora de la convivencia.
- f) Programa de acogida para alumnado de nuevo ingreso. Se pone en marcha durante el curso 2011/2012, y lo recogemos en el capítulo Plan de acogida para 1º de ESO .
- g) Plan de Igualdad/Coeducación. Con objeto de prevenir problemas de convivencia por razones de sexo o género. Se recoge como capítulo Plan de igualdad/coeducación

## 1.3.1.2. <u>Carnet por puntos</u>

El carnet por puntos es una medida de gestión del aula que implantamos por primera vez en este curso en los grupos de 1º y 2º de ESO, con el objetivo de convertir su uso en:

- 1°) Una herramienta útil para el profesorado.
- 2°) Un elemento motivador para el alumnado.
- 3º) Una alternativa al parte por conductas contrarias a las normas de convivencia, que seguiremos poniendo cuando la situación lo requiera por gravedad y/o reincidencia. Perseguimos con ello poner en valor estos partes, que a veces pierden eficacia cuando su número es muy elevado.
- 4°) Una forma de solucionar conflictos y enmendar conductas inadecuadas.

El carnet se encuentra físicamente en la agenda del alumnado. Cualquier profesor o profesora puede solicitarlo para sancionar una conducta aunque no le de clase. En las páginas de registro de puntos puede restar los puntos que el alumno pierde con fecha y firma.

La base del carnet por puntos es el Reforzamiento Positivo. Esto quiere decir que a lo largo de todo el curso iremos premiando al alumnado que conserve todos sus puntos. Es importante para ello la búsqueda y negociación de reforzadores atractivos para el alumnado, tales como

salidas al exterior, actividades deportivas, participación en el huerto escolar...y otras actividades que ellos mismos puedan ir aportando.

Cada miércoles en la hora de tutoría lectiva los tutores/as pondrán en común cómo ha ido la semana revisando las puntuaciones con el alumnado. También trataremos de implicar a las familias en este seguimiento, que desde luego forma parte fundamental del proceso.

No olvidemos que el espíritu del carnet es constructivo y no sólo sancionador, por lo que el alumno tiene la posibilidad de recuperar los puntos perdidos si lleva a cabo un buen comportamiento o una actividad que repercuta positivamente sobre la comunidad.

Consideramos importante que antes de dar el pistoletazo de salida al carnet como centro, analicemos su verdadero sentido y entendamos su filosofía, para transmitirlo al alumnado con ilusión y que ellos también se contagien.

#### 1.3.1.3. <u>Aula de Reflexión</u>

Esta aula es un espacio destinado a la reflexión en materia de convivencia y a la adopción de compromisos para mejorar el ambiente del instituto.

El aula de reflexión permanecerá atendida por un profesor de guardia, preferentemente aquellos que participan en los grupos de trabajos de Gestión de conflictos y aquellos que se ofrecen voluntariamente, y permanecerá abierta en las horas centrales de la mañana.

Los alumnos que hayan recibido un primer informe de conducta contrarias a las normas de convivencia tendrán la oportunidad de pasar por esta aula para comprometerse a mejorar aquello por lo que han merecido un informe de conducta. El alumno podrá rechazar esta oportunidad que ofrece jefatura, pero si la aprovecha, el alumno será citado y deberá acudir a la cita.

Una vez en el aula, el profesor de guardia realizará una serie de actividades de reflexión de manera que el alumno se conciencie de los perjuicios que provoca un comportamiento contrario a la normas de convivencia. Del mismo modo, el alumno se comprometerá, durante una semana, a mantener un comportamiento ejemplar que deberá justificar con una hoja de registro firmada por el profesor que, cada hora, imparta clase en su grupo.

Transcurrida la semana, el alumno volverá a ser atendido en el aula de reflexión, por el mismo profesor de guardia, para que se evalúe el cumplimiento del compromiso que había adquirido. Si el alumno ha cumplido, el informe de conducta será archivado. En caso de que no cumpla, será considerado como una primera falta leve.

# 1.3.1.4. <u>Compromisos de convivencia. Alumnado de compromiso</u>

Cuando el Aula de Reflexión y el Aula de Convivencia ya han sido utilizadas como medidas para la mejora del comportamiento de un alumno, el Plan de Convivencia del centro prevé otro recurso: la adquisición por parte de los alumnos, familias y profesores de una serie de compromisos para mejorar la conducta del alumnado conflictivo.

# 1.3.1.4.1. ¿Quiénes son alumnos de compromiso?

Formarán parte de este programa aquellos alumnos que cumplan al menos dos de estos requisitos:

- Los alumnos que al finalizar el año académico anterior hayan recibido numerosos informes de conductas contrarias a las normas de convivencia (10 o más)
- Los alumnos que al finalizar el año académico anterior hayan sido suspendidos de su derecho de asistencia al centro en más de una ocasión.
  - Los alumnos que durante el año académico persistan en una conducta gravemente perjudicial

para la convivencia del centro.

#### 1.3.1.4.2. ¿En qué consiste?

Este programa –pensado, sobre todo, para alumnos de primer ciclo de la ESO– consiste en un especial seguimiento a los alumnos con mal comportamiento para evitar, en lo posible, que se repita la conducta del año anterior.

#### 1.3.1.4.3. Procedimiento

A principio de curso –y teniendo en cuenta los datos de convivencia del año anterior–, se seleccionan los alumnos que han planteado problemas graves de convivencia.

Desde Jefatura de Estudios se convoca una reunión a la que asisten los alumnos, los padres, el tutor y un miembro del equipo directivo. En esa reunión se adquieren una serie de compromisos según el modelo que se adjunta en el :

- a) El alumno se compromete a mejorar su conducta y, especialmente, aquellos aspectos que, durante el curso anterior, hayan sido más perjudiciales para la convivencia (impuntualidad, estar en los pasillos, faltas de respeto, falta de trabajo...)
- b) Los padres se comprometen a preocuparse por mantenerse informado de la evolución de la conducta de sus hijos y a intentar mejorarla. Para ello se reunirán semanal, quincenal o mensualmente (según el caso) con el tutor de sus hijos.
- c) El tutor se compromete a hacer un seguimiento especial del alumno de compromiso y a tener preparada la información para transmitirla a los padres.
- d) Jefatura de Estudios se compromete a facilitar todo el proceso y a seguir la evolución del alumno.

El equipo educativo, por su parte, quedará informado de quiénes son los alumnos de compromiso, y cuáles son esos compromisos, en la Evaluación Inicial de cada grupo. El equipo educativo exigirá al alumno que cumpla los compromisos adquiridos y, al mismo tiempo, actuará con cierta flexibilidad con aquellos alumnos que han mejorado notablemente su comportamiento (aunque aún no pueda considerarse bueno) y que se esfuerzan e interesan en mejorar.

### 8.3.1.5. Programa de Mediación Escolar.

Se inicia en el curso 2018/2019 en colaboración con la asociación MADIBA de la localidad ante la necesidad de disponer de una estrategia fundamentalmente preventiva ante el aumento de conflictos de intensidad leve a moderada que se producen en el Centro y que, además de generar un clima negativo desde el punto de vista de la convivencia, colapsan el trabajo de la jefatura de estudios traduciéndose en la mayoría de las ocasiones en sanciones poco efectivas a medio y a largo plazo.

La derivación hacia un acto de mediación puede solicitarse a iniciativa de cualquier miembro de la comunidad educativa, si bien es verdad que, al menos en las primeras etapas, la mayoría de los casos se derivarán desde la jefatura de estudios.

El equipo de mediación del Centro está formado por los profesores/as, el alumnado y las familias participantes, que anteriormente han recibido la oportuna formación en la materia.

La coordinación de las actuaciones de mediación se lleva a cabo desde el profesorado participante. El horario destinado es fundamentalmente el del recreo, previa cita y siempre bajo el supuesto de Voluntariedad de los participantes.

Una vez realizado el compromiso entre las partes, el seguimiento se realiza en la forma en que el mediador/a y las partes determinen.

Este seguimiento es fundamental para la valoración del éxito de las actuaciones realizadas.

#### 1.3.1.4.4. Medidas correctoras.

Si después de haber adquirido el compromiso el alumno no cambia su actitud respecto al año anterior, se aplicarán las medidas correctoras contempladas en el Plan de convivencia, puesto que el resto de medidas para mejorar la convivencia (Aula de Reflexión y Aula de Convivencia) han resultado inútiles.

### 1.3.1.4.5. Reconocimientos

Los alumnos que cumplan sus compromisos o que experimenten un gran cambio respecto al año anterior tendrán un reconocimiento al final de curso en forma de diploma. Igualmente, el tutor, la familia y el resto de profesores reforzarán positivamente la actitud del alumno a lo largo del curso (con notas en la agenda, con llamadas a los padres...).

#### Conductas que perjudican la convivencia del centro y modelo de correcciones (sanciones)

## 1.3.1.5. <u>Conductas contrarias a las normas de convivencia y correcciones</u>

Tomando como partida los derechos y deberes del alumnado, se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia las que aparecen en el decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos:

- 1. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- 2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- 3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
  - 4. Las faltas injustificadas de puntualidad.
  - 5. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- 6. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- 7. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
  - 8. Salir del Centro sin autorización
  - 9. Fumar en las dependencias del Centro.

Las **correcciones (sanciones)** previstas para estas conductas contrarias a las normas de convivencia son las siguientes:

A. Suspensión de asistencia a clase por parte del profesor del módulo en que se produzca la alteración. En este caso el profesor entregará al alumno/a un parte de conducta contraria a las normas en el que se constaten los hechos y las tareas que el alumno deba realizar mientras dure ese módulo.

- B. Amonestación oral por cualquier profesor/a del Centro.
- C. Apercibimiento por escrito del tutor/a o del profesor/a de área a través de la agenda escolar, que será firmada por los padres o representantes legales del alumno/a.
- D. Realización de tareas dentro y fuera de la jornada lectiva establecidas por la jefatura de estudios (tareas académicas, de limpieza, de reparación de daños...), de lo que se dará cumplida cuenta a los representantes legales del alumno.
- E. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (máximo: 3 días lectivos) por decisión del jefe de estudios, de lo que se dará cumplida cuenta a los representantes legales del alumno. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- F. Suspensión del derecho de asistencia al Centro (máximo: 3 días lectivos) por decisión del director, de lo que se dará cumplida cuenta a los representantes legales del alumno y a la Comisión de Convivencia. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Durante el curso 2013/2014 el Ayuntamiento de la localidad está desarrollando un plan de alternativa a la expulsión. Se informará a la familia del citado plan y en caso de estar interesados, se les pondrá en contacto con los responsables del citado plan. El alumnado sancionado se incorporará al centro acompañado de alguno de sus tutores legales con una cita en el Aula de Reflexión, donde el profesor encargado revisará la tarea asignada y le propondrá una actividad de reflexión-compromiso con el fin de evitar en la medida de lo posible nuevos conflictos.
- G. Firma en un registro, 15 minutos antes de que comiencen las clases, por falta de puntualidad reiterada. Si tras esta medida persiste la impuntualidad, la siguiente medida será la suspensión del derecho de asistencia al centro durante 1 día lectivo.

## 1.3.1.6. Conductas gravemente prejudiciales a las normas de convivencia y correcciones

Tomando como partida los derechos y deberes del alumnado, se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro aquellas que aparecen en el decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos:

- 1. Agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa (alumnos, padres, personal no docente o profesores)
- 2. Injurias u ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa (alumnos, padres, personal no docente o profesores)
- 3. Actuaciones perjudiciales para la salud o integridad personal o su incitación a las mismas
- 4. Vejaciones o humillaciones, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo
  - 5. Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
  - 6. Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos
  - 7. Deterioro de las instalaciones, materiales o documentos académicos.
- 8. Daños o sustracción del material o pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa (alumnos, padres, personal no docente o profesores)

- 9. Reiteración, en un mismo curso escolar, de las conductas tipificadas como 'contrarias a la convivencia'
  - 10. Cualquier acto muy grave dirigido a impedir el normal desarrollo de actividades
  - 11. El incumplimiento de las correcciones impuestas

Las **correcciones (sanciones)** previstas para estas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia son las siguientes:

- A. Realizar tareas fuera del horario lectivo
- B. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares (Máximo: 1 mes)
- C. Cambio de grupo
- D. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (Más de 3 días y menos de 2 semanas). En este caso el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen mientras dure la sanción.
- E. Suspensión del derecho de asistencia al Centro (Más de tres días lectivos y menos de 1 mes). En este caso el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen mientras dure la sanción. Durante el curso 2013/2014 el Ayuntamiento de la localidad está desarrollando un plan de alternativa a la expulsión. Se informará a la familia del citado plan y en caso de estar interesados, se les pondrá en contacto con los responsables del citado plan. El alumnado sancionado se incorporará al centro acompañado de alguno de sus tutores legales con una cita en el Aula de Reflexión, donde el profesor encargado revisará la tarea asignada y le propondrá una actividad de reflexión-compromiso con el fin de evitar en la medida de lo posible nuevos conflictos.
  - F. Traslado a un nuevo centro designado por la Consejería

Los órganos encargados de establecer las sanciones para las conductas contrarias y las gravemente perjudiciales para la convivencia son los que aparecen en el Decreto 19/2007, de 23 de enero. Se presenta, a continuación, un cuadro resumen.

Tipos de conductas contrarias	Tipos de medidas disciplinarias	Competencias de las correcciones	
Conductas contrarias a las normas de convivencia (art. 34) (prescriben a los 30 días naturales, excluidos periodos vacacionales)	Amonestación oral	Todo el <b>profesorado</b>	
	Apercibimiento por escrito	Tutor/a del alumno/a	
	<ul> <li>Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo</li> </ul>	Jefatura de Estudios	
	<ul> <li>Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (máximo 3 días lectivos)</li> </ul>	Jeratura de Estudios	
	<ul> <li>Excepcionalmente, suspensión del derecho de asistencia al centro (máximo 3 días lectivos).</li> </ul>	Dirección	

	<ul> <li>Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, reparar el daño causado, asumir el importe de reparaciones.</li> </ul>	
Conductas gravemente perjudiciales para la	<ul> <li>Suspensión del derecho de participar en actividades complementarias y extraescolares</li> </ul>	<b>Dirección</b> (que dará
convivencia (art. 37) (prescriben a los 60 días naturales, excluidos	<ul> <li>Cambio de grupo</li> <li>Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (3 días lectivos – 2 semanas)</li> </ul>	traslado a la comisión de convivencia)
periodos vacacionales)	<ul> <li>Suspensión del derecho de asistencia al centro (3 días lectivos - 1 mes)</li> <li>Cambio de centro</li> </ul>	
	Cambio de Centro	

### 1.3.1.7. <u>Procedimiento para la adopción de medidas correctoras</u>

Una vez que los órganos competentes determinan las medidas correctoras para mejorar la conducta de los alumnos problemáticos en materia de convivencia, se actúa de la siguiente manera:

- A. Se solicita a cada profesor del alumno que determine qué tarea debe realizar éste durante el tiempo que se encuentre o bien en el Aula de Convivencia o bien suspendido de su derecho de asistencia al centro. Para ello se utiliza el documento "Programa de actividades", colocado en el tablón de la Sala de Profesores destinado a este fin.
- B. Los órganos competentes determinarán las medidas correctoras estudiando el caso concreto de cada alumno con problemas de comportamiento, pero, como regla general, un alumno permanecerá en el Aula de Convivencia durante cinco días lectivos después de recibir el tercer informe de conducta contraria a las normas de convivencia. Los informes sucesivos supondrán la suspensión del derecho de asistencia al centro. Los días de suspensión irán incrementándose paulatinamente si el alumno reincide.
  - C. No obstante lo anterior:
- Actuaciones gravemente perjudiciales para la convivencia podrán recibir medidas inmediatas y severas.
- En algunos casos concretos, Jefatura de Estudios podrá arbitrar otras medidas correctoras (además de la permanencia en el Aula de Convivencia y la suspensión del derecho de asistencia al centro) para mejorar la conducta de los alumnos.

# 4. Comisión de Convivencia

### Plan de reuniones y Plan de Actuación

La Comisión de Convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, recogiendo las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Composición:

- -El director
- —El jefe de Estudios
- -Del consejo escolar:
- Dos representantes del sector del profesorado

- Dos representantes del sector de padres / madres (uno del AMPA)
- Dos representantes del sector de alumnado

-La comisión se reunirá al menos una vez al mes de forma ordinaria y, cada vez que sea necesario, de forma extraordinaria.

## Funciones de la Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones, de acuerdo con el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
  - d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

# 5. Funcionamiento del Aula de Convivencia

El aula de convivencia es el lugar donde se atiende a los alumnos que, habiendo sido sancionados, se encuentran privados temporalmente de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Tiene, por un lado, un carácter corrector, y por otro, un carácter formativo, de reflexión, de compromiso, de trabajo de ciertas habilidades sociales, y también de trabajo de tipo académico, con objeto de interferir lo menos posible en el progreso escolar del alumnado.

Se encuentra funcionando durante todo el horario escolar. Cada hora está atendida por un profesor de guardia que coordina las actividades académicas que cada alumno de forma personalizada se encuentra realizando, y que han sido proporcionadas por los correspondientes profesores de área.

Asimismo, el Departamento de Orientación llevará a cabo semanalmente una serie de actividades de reflexión, así como de dinámicas de grupo y Habilidades Sociales, en función de las

necesidades de cada momento. En este sentido, está previsto contar con la participación de las familias en este tipo de actividades.

El aula de convivencia está dotada de un libro de registro, donde se recogen aquellas actividades que el alumnado se encuentra realizando en cada hora, así como su comportamiento. También hay algunos diccionarios y actividades estandarizadas (ortografía, problemas matemáticos, atención, valores...), de las que se pueda echar mano en un momento determinado.

Tras finalizar la sanción, el profesorado responsable del aula de convivencia evaluará el grado de realización de las actividades propuestas y el comportamiento y la actitud del alumno en el aula de convivencia, informando posteriormente a Jefatura de Estudios.

Creemos importante matizar algunas cuestiones:

- -Es importante no reunir más de ocho-diez alumnos/as en este aula. Esto favorece el funcionamiento y la atención personalizada.
- -Para aquellos alumnos cuyos problemas de conducta sean muy graves (ya sea por reiteración, comportamiento antisocial...), pretendemos contar con la ayuda de un Educador Social, bien a través del Ayuntamiento, o bien a través de la Universidad (alumnado en prácticas).

#### 6. Funciones de los delegados/as del alumnado

Los Delegados y las Delegadas de curso cumplen funciones en la gestión de la convivencia, ya que son ellos y ellas los que asisten a las reuniones de la Junta de Delegados/as con la Dirección, están en contacto con los Tutores, etc.

Otras de sus funciones son:

- -Colaborar activamente (y con su ejemplo) en el mantenimiento del buen clima de clase.
- -Colaborar en la detección de posibles conflictos entre compañeros, y comunicarlos al tutor/a.
- -Colaborar en la recepción e integración de alumnado de nuevo ingreso, enseñándole el Centro, informándole sobre las normas de convivencia y ayudándole a ponerse al día en cuestiones académicas.
- -Participar en las actividades dirigidas a delegados y delegadas de curso, y actuar como cauce de información con el resto del grupo.
- -Recoger y trasladar informaciones del grupo al resto del profesorado, como representante del mismo.

Una vez formemos a los alumnos/as mediadores (alumnado ayudante), algunas de estas funciones serán compartidas o directamente desempeñadas por éstos.

## 7. Elección y funciones de los delegados/as de madres y padres del alumnado

La elección de los delegados de padres se realizará en la reunión que mantienen los tutores con los padres de sus alumnos en el mes de octubre de cada curso académico.

La función principal del delegado de padres es servir como canal de comunicación entre el tutor del grupo y el resto de familias del alumnado

Además de esto, prestarán colaboración en la mediación y resolución de conflictos del grupo en la forma en que se establezca en futuras revisiones de este Plan de Convivencia.